

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-49-03-25-09-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0414-M, de fecha 19 de septiembre del 2025, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sanchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) Saludos cordiales. Por medio del presente en atención al memorando Nro. UG-FCA-LT-2025-0313-M, suscrito Mgs. Shirley Carolina Segura Ronquillo Directora de la Carrera Licenciatura en Turismo en el que indica lo siguiente: "Me dirijo a usted para solicitar por su intermedio a los miembros del Consejo de facultad, la aprobación para la emisión de los títulos de los estudiantes del periodo 2025-2026 T1 de la Carrera de Licenciatura en Turismo que cumplen con todos los requisitos establecidos por las normativas vigentes. BASE LEGAL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023 Capítulo III Consejo de Facultad Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: (...) h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad; (...)"

CARRERA	No. Estudiantes	Fecha de sustentación	Modalidad	Periodo
LICENCIATURA EN TURISMO	39	12-agosto-2025	Trabajo de Titulación	2025-2026 T1

Anexos Adjunto al presente el Informe de Emisión de Títulos correspondiente a 39 estudiantes que han culminado satisfactoriamente el Proceso de Titulación del período académico 2025-2026_T111. Se anexa también la certificación emitida por la Secretaría de que los 39 estudiantes indicados en el informe han cumplido con la totalidad de los requisitos del Proceso de Integración Curricular correspondientes al período mencionado. Y se anexa el certificado de Biblioteca recibido con memorando UG-FCA-2025-2800-M, en el cual se nos certifica que la totalidad de los trabajos de titulación han sido cargados al repositorio UG". En virtud de lo anterior, esta dependencia remite a usted señora Ing. Johanna Rangel Saltos, MGs., Decana; la referida comunicación y se solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de Facultad acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023. Art. 52 literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; (...)" Particular que comunico para los fines pertinentes. Nota: Se deja insubsistente Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-413-M (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores

de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad; "

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 25 de septiembre del 2025 a las 09h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 49, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.49-2025 de fecha 23 de septiembre del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la concesión de 39 títulos a estudiantes que cumplieron con todos los requisitos en los procesos de integración curricular de grado del período académico ordinario 2025-2026 T11 de la carrera Licenciatura en Turismo.

N°	C.I.	NOMBRES	PRACTICAS	VINCULACIÓN	MALLA CULMINADA SI/NO	DEUDOR
1	0940672728	ALCIVAR ZAMBRANO ROGER NIXON	241	113	SI	NO
2	0952769974	APUNTE CASPI WENDY ABIGAIL	265	131	SI	NO
3	0940346448	ASENCIO GARCIA NAOMI JULEISI	246	160	SI	NO
4	1251044812	BARRAGAN ZAMBRANO LISSETH ABIGAIL	240	97	SI	NO
5	0958664112	BRIONES PINTO ANGIE SAMANTHA	240	96	SI	NO
6	0940837842	CAJAMARCA COELLO VICTOR EDUARDO	253	96	SI	NO
7	0955707203	CHAVARRIA MUÑIZ DENNY OMAR	296	126	SI	NO
8	2100426101	CORONEL VALLE KIMBERLY ANTONELA	249	96	SI	NO
9	0952846152	FERNANDEZ RODRIGUEZ DANNYA	240	96	SI	NO
10	0955818588	GARCIA ASUNCION LUZ MARIA	312	96	SI	NO
11	0943082875	GARCIA FIGUEROA MARIA DE LOS	241	96	SI	NO
12	0929074474	GARCIA GAMARRA GINGER GABRIELA	241	96	SI	NO
13	0953658895	GUARACA PASMAY MAYERLY ELIZABETH	258	96	SI	NO
14	0958669111	JIMENEZ CASTRO GRACIELA LILIBETH	242	96	SI	NO
15	0952579993	KOELLER ALVARADO RUTH ESTEFANNY	257	131	SI	NO
16	0928752500	LEMA CHOEZ NAYELY ANAHI	245	96	SI	NO
17	0956921357	LUCIO GAIBOR CORAIMA VANESSA	243	96	SI	NO
18	0931080253	MACIAS GURUMENDI GIOMAR MAYERLI	252	97	SI	NO
19	0952871101	MARTINEZ RENDON MAYTE MICAELLA	240	100	SI	NO
20	0952685782	MINA ALCIVAR MARIA FERNANDA	246	97	SI	NO
21	0950603357	MINDIOLA PEÑA JORGE PAUL	242	96	SI	NO
22	1314702422	MOREIRA CEVALLOS GENESIS	241	130	SI	NO
23	0931974976	MUÑOZ GARCIA PAULA DANIELA	252	96	SI	NO
24	0953873106	ORRALA PONCE DARLA DENISSE	306	96	SI	NO
25	0957438237	PEÑAFIEL CASTRO BRITNEY ANAHI	252	101	SI	NO
26	0956695985	PIN BAQUE DANIELA PAOLA	243	160	SI	NO
27	1752580769	RODRIGUEZ PARRAGA JAIME JAIR	245	160	SI	NO
28	0951177831	ROMERO MONTOYA LADY MILENA	250	160	SI	NO
29	0954323911	RUGEL SORIANO LADY MARISOL	242	97	SI	NO

30	0956824585	SANCHEZ BUENAÑO MADELAINE	373	98	SI	NO
31	0950726851	SANCHEZ CARRASCO MELANIA	308	96	SI	NO
32	0953775277	SANCHEZ NARANJO KARLA MAHOLY	275	160	SI	NO
33	0955937636	SILVA CAIZA GIBELY LISBETH	349	97	SI	NO
34	0952830263	SOLEDISPA REYES MILENA KAROLINA	240	96	SI	NO
35	0957364896	TAYLOR ESTRELLA NATHALIE PAULINA	243	160	SI	NO
36	0925267593	TOBAR FRANCO GEOVANNA MADELEYN	240	96	SI	NO
37	0951196922	VARGAS PITA LUIS ANTONIO	275	96	SI	NO
38	0953622123	VELEZ LITARDO MARIA JOSE	240	96	SI	NO
39	0952715563	VERA URRESTO LUIS ENRIQUE	240	96	SI	NO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Secretaría de la Facultad para que se encargue de la gestión para la emisión de los títulos.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a la Dirección de Carrera para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima novena sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL